



<b>Nº Expte:</b>	300/2017/00129
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2017</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ACTIVIDAD DE "ESCUELA DE VERANO Y CAMPAMENTO MULTIAVENTURA PARA MENORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2017" ORGANIZADO POR EL DISTRITO DE ARGANZUELA.**

**TIPO DE CONTRATO** Servicios  
**TRAMITACIÓN** Ordinaria  
**PROCEDIMIENTO** Abierto

### 1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de organización, coordinación y desarrollo de una escuela de verano y un campamento multiaventura dirigido a menores de 4 a 12 años y jóvenes de 13 a 18 años.

Empadronados en el Distrito de Arganzuela, en proceso de intervención social por parte de los Servicios Sociales Municipales de Arganzuela y en situación de vulnerabilidad social.

Y pretende dar respuesta a la necesidad que tienen los menores y jóvenes de ocupar su ocio y tiempo libre en verano de forma dinámica y divertida, pero siempre desde una perspectiva educativa e integradora.

#### **LOTE 1.- Escuela de verano**

Dirigido a menores de 4 a 12 años

#### **LOTE 2.- Campamento multiaventura**

Dirigido a jóvenes de 13 a 18 años

Las actividades objeto del presente contrato se encuentran incluidas dentro del Código CPV:

- 92000000-1.- Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

### 2.- Características del Contrato:

#### 2.1.- LOTE 1.- Escuela de verano

**2.1.1 Objetivos:** Los objetivos a cumplir por la escuela de verano son los siguientes:

- Ofrecer la posibilidad a los menores del Distrito de Arganzuela de disfrutar de un periodo vacacional en el que se puedan realizar actividades de ocio y tiempo libre fuera de su entorno habitual.
- Realizar actividades de ocio saludables, que respondan a criterios de educación en valores, así como fomento del deporte y hábitos saludables.
- Fomento de la participación social, integración y desarrollo de los escolares a través del juego.
- Fomentar la convivencia y solidaridad de los niños.



<b>Nº Expte:</b>	300/2017/00129
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2017</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

- Poner a disposición de los padres y menores los recursos e instalaciones educativas durante el verano que favorezcan la conciliación familiar.

### 2.1.2 Destinatarios:

La Escuela de Verano estará dirigida a 200 menores del Distrito de Arganzuela con edades comprendidas entre los 4 a 12 años de edad, (nacidos entre los años 2005 a 2013), en situación de vulnerabilidad social y en un proceso de intervención social por parte de los Servicios Sociales Municipales.

Los menores participantes de la Escuela de Verano, serán seleccionados por los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, según valoración de su Trabajadora Social. En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles, será la Trabajadora Social junto con la Responsable asignada para la supervisión del Contrato quienes determinen y adjudiquen dichas plazas, según valoración técnica.

### 2.1.3 Plazo de ejecución previsto:

El servicio se prestara en días lectivos (de lunes a viernes, exceptuando sábados, domingos y festivos) en época estival con un periodo previsto entre el comprendido del 26 de junio (o desde la fecha de formalización del contrato si fuese posterior a esta fecha) al 01 de septiembre de 2017.

Atendiendo previsiblemente a los siguientes días:

- Del 26 de junio al 07 de julio (10 días)
- Del 10 al 21 de julio (10 días)
- Del 24 de julio al 04 de agosto (10 días)
- Del 07 de agosto al 18 de agosto (9 días)
- Del 21 de agosto al 01 de septiembre (10 días)

### 2.1.4 Horarios y régimen de desarrollo de las actividades:

Su desarrollo tendrá lugar en días laborables de lunes a viernes en horario de 9,00 (recepción en el centro) a 17,00 horas (salida) disponiendo de un servicio de Guardería de 8,00 a 9,00 horas y de 17,00 a 18,00 horas.

El régimen de alimentación incluirá desayuno, comida y merienda para todos los participantes. La comida deberá presentarse mediante servicio de catering por una empresa especializada.

La alimentación de los menores deberá ser completa, equilibrada y variada con el aporte calórico adecuado a la edad de los participantes y adaptándose a las necesidades de estos, así como la comida de las excursiones que se realicen dentro del programa.

El menú diario deberá incluir un primer plato, segundo plato, una pieza de fruta, un producto lácteo y una ración de pan.

Se dispondrá de menús alternativos (celiacos, sin lactosa, etc.) para aquellos niños que lo requieran por prescripción médica o motivos culturales o religiosos.

Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.



Código de verificación : PY1891b1d2c1a069



Nº Expte:	300/2017/00129
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

Objeto:	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
---------	--

Fecha:	03/05/2017	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	------------	-------	---

### 2.1.5 Número de participantes

El número de participantes será de 200 menores, estableciéndose 40 plazas por periodo.

### 2.1.6 Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollaran en las instalaciones de un colegio Público del Distrito u otra instalación designada por el Departamento de Servicios Sociales de Arganzuela, a excepción de actividades, visitas o excursiones que excepcionalmente se pudieran programar fuera del mismo, debidamente autorizadas.

El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones cedidas por este contrato, quedando obligado a la devolución en el mismo estado de entrega.

Asimismo, el adjudicatario asume la custodia de los medios materiales que aporte para la prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se deriven de su deterioro, pérdida o sustracción.

La empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse cargo de la limpieza diaria de la instalación municipal utilizada para la realización de las actividades programadas.

### 2.1.7 Medios Materiales

Los licitadores deben disponer de los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio, material didáctico, material escolar y otros utensilios o instrumentos necesarios para el desarrollo de la actividad que se distribuirán entre los menores asistentes.

Los materiales para el desarrollo de la actividad serán incluidos entre las obligaciones de la empresa adjudicataria. No podrá solicitarse a los participantes la aportación de ningún tipo de material, salvo lo estrictamente personal como ropa adecuada para la actividad y útiles de higiene.

Igualmente dispondrán de un servicio de apoyo logístico para las necesidades que puedan surgir a largo del desarrollo de la actividad y un vehiculo de gran capacidad para el traslado de material.

Por cada uno de los turnos se dispondrá por la empresa de un botiquín de emergencias, así como de un teléfono móvil cuyo número se facilitará a los responsables municipales para la comunicación directa si fuera necesaria.

### 2.1.8 Recursos Humanos:

El equipo profesional de la Escuela de Verano estará dirigido por un Coordinador/a General que en todo caso será mayor de edad y habrá de estar en posesión del título de Coordinador/a o Director/a de Tiempo Libre y un grupo de 4 monitores/as de tiempo libre, mayores de 18 años en número igual al ratio establecido por la Comunidad de Madrid (un monitor por cada diez participantes), todos ellos habrán de estar en posesión del título de monitor de tiempo libre, y al menos uno de ellos además dispondrá del título de primeros auxilios, debiendo presentar el adjudicatario los curriculum de todos ellos, deberán acreditar experiencia laboral de al menos un año en tareas similares.

El Coordinador General tendrá como funciones exclusivas la coordinación del equipo de monitores así como coordinarse semanalmente con el Departamento de Servicios Sociales,



<b>Nº Expte:</b>	300/2017/00129
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2017</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

al objeto de evaluar la marcha del programa, proponer mejoras y resolver las incidencias pendientes. Los días y horas de las reuniones de coordinación se determinarán de mutuo acuerdo al inicio de las actividades. No realizará en ningún caso funciones de monitor.

Todos ellos deberán acreditar experiencia laboral de al menos un año en tareas similares.

La empresa adjudicataria designará entre los monitores un Responsable, que se encargará de dirigir y supervisar las reuniones con los monitores, poner a disposición todo el material necesario para la realización de las actividades, resolver conflictos, atender a los padres de los participantes y transmitir por escrito al coordinador general y al técnico municipal de referencia las incidencias diarias que puedan surgir.

En caso de baja o cambio del personal, la empresa deberá proveer la suplencia de la plaza con un nuevo empleado a la mayor brevedad, comunicándolo oportunamente al Departamento de Servicios Sociales junto con copia del contrato laboral y de su titulación, en todo caso antes del inicio de las actividades de una nueva jornada, a fin de mantener estables la realización de las actividades de los grupos.

### 2.1.9 Proyecto y Programa de Actividades

Los licitadores deberán presentar un programa de actuación que contemple objetivos, metodología, organización, planificación de actividades y sistemas de evaluación de la Escuela de Verano. (SOBRE 2).

Este programa deberá incluir necesariamente un programa detallado de las actividades a realizar, según las edades de los menores a las que se dirige ese contrato, cronograma diario, material a utilizar, menús diarios y modelos de cuestionarios.

En la programación se detallarán todas aquellas acciones relacionadas con la escuela y que complementan la realización de la misma, como visitas a las instalaciones, reuniones informativas de padres/madres, etc.

Los licitadores deben presentar proyecto pedagógico de actuaciones a desarrollar durante la celebración de la Escuela de Verano, ajustándose como mínimo a los objetivos marcados en este pliego.

Todas las actividades se deberán realizar siguiendo un hilo conductor determinado por un tema elegido para la Escuela de Verano.

En el proyecto incluirá una planificación de actividades, objetivos y metodología a utilizar, teniendo en cuenta que las actividades deben adaptarse a las edades y entorno familiar y social de los asistentes.

La obligatoriedad de firmar por parte de los padres, las autorizaciones para la asistencia a la Escuela de Verano y las posibles salidas fuera de las instalaciones, excursiones, etc. y para que los menores participantes puedan ser filmados o grabados. Y la declaración de inexistencia de enfermedades graves, incapacidades o alergias por parte de los participantes.

La oferta deberá contener, al menos, los siguientes protocolos de actuación:

- Información a las familias.
- En salidas y excursiones.
- En caso de enfermedad.



Código de verificación : PY189fbrd2f1a069



<b>Nº Expte:</b>	300/2017/00129
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

<b>Objeto:</b>	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
----------------	--

Fecha:	<b>03/05/2017</b>	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	-------------------	-------	---

- En caso de accidente.
- En caso de detección de pediculosis.

Asimismo se especificaran los recursos técnicos, humanos y materiales de los que dispondrá el adjudicatario para la prestación del servicio.

En las ofertas se incluirán las como mínimo las siguientes salidas:

- 2 Salidas a una piscina pública del Distrito por turno.
- 1 Salida de medio día por turno a un espacio de ocio adecuado a los menores fuera del distrito. (Especificar)
- 1 Excursión de día completo por turno a un espacio de interés medioambiental o complejo de ocio ubicado en la Comunidad de Madrid. (Especificar)

Todo lo relativo al proyecto y programa de actividades deberá ser incluido en el (SOBRE 2) por todos los licitadores.

En estas actividades se incluirá el transporte en autocar necesario, excepto en las salidas a la piscina pública que dado su cercanía se irá a pie, la manutención y las entradas a los lugares a visitar, siendo por cuenta del contratista el precio del transporte, de las entradas además de los gastos que se deriven de los mismos.

Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio deberán contar con el seguro de responsabilidad civil ilimitada que se establece en el artículo 12 del RD 443/2001, de 27 de abril, Sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores y de conformidad a la legislación vigente correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de las salidas de estas actividades, fotocopia compulsada de la inspección técnica de vehículos del año en curso del autobús que realice el transporte.

Los vehículos, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad, así como personal conductor cualificado.

En todo caso el adjudicatario deberá contar con una póliza de seguros que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo, en que, como consecuencia de la prestación del servicio, hubiese incurrido el adjudicatario, incluyendo asimismo, la responsabilidad civil general por daños causados a terceros, incluyendo los daños causados en los bienes municipales, por una cobertura mínima de 300.000,00 €.

La empresa adjudicataria se compromete a señalar como mínimo, una persona, que actuará como coordinador de las actividades y de relación con el Departamento de Servicios Sociales.

Es de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario presentar al término de la prestación del servicio una memoria por turno; desagregada por género, evaluando la actividad, señalando los puntos fuertes y dificultades surgidas. Igualmente facilitará información en el momento en que sea requerido por el Departamento de Servicios Sociales.



Código de verificación : PY1891brd2c1a069



<b>Nº Expte:</b>	300/2017/00129
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

<b>Objeto:</b>	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
----------------	--

Fecha:	<b>03/05/2017</b>	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	-------------------	-------	---

### 2.1.10 Publicidad de la actividad:

Las empresas licitadoras deberán asimismo incluir (SOBRE 2), en sus condiciones de oferta el diseño de la cartelería de difusión de la Escuela de Verano, las fichas de inscripción y autorización de los progenitores para participar en las actividades y para que los menores participantes puedan ser filmados o grabados y la Guía del participante, que tendrá los siguientes contenidos mínimos.

- Presentación de la guía.
- Información agrupada de la programación y horarios, con sucinta explicación del contenido de las diversas actividades.
- Cuestionario de satisfacción a cumplimentar por las familias.

La publicidad la realizará a través de 250 folletos informativos, para entregar a las familias, en los que especificaran las actividades que se desarrollarán en la Escuela de Verano y 10 carteles informativos, que se colocarán en espacios y lugares determinados por los Servicios Sociales, que deberán hacer referencia clara y concisa de la temática de la Escuela de Verano, evitándose en todo momento el uso de lenguaje e imágenes sexistas. Esta publicidad se realizará antes del comienzo de la Escuela de Verano. Correrá a cargo del adjudicatario el diseño (supervisado por los Servicios Sociales) y la maquetación de la misma.

## 2.2 .-LOTE 2.- Campamento Multiaventura.

### 2.2.1 Objetivos:

- Fomentar la integración de todos los jóvenes dentro del grupo, y promover valores de convivencia, respeto mutuo, cooperación y trabajo en equipo, entre los participantes.
- Fomentar actitudes como la autonomía, la responsabilidad y la organización.
- Participar en distintas actividades deportivas y talleres que favorezcan el desarrollo de destrezas y favorezcan el intercambio de experiencias y la comunicación
- Sensibilizar y concienciar sobre temas de educación en valores, como género, medioambiente y ecología, salud, etc.
- Facilitar el conocimiento del medio natural en el que se desarrolle cada una de las actividades, interactuando con la naturaleza correcta y activamente mediante dinámicas recreativas.

### 2.2.2 Destinatarios:

Jóvenes del Distrito de Arganzuela con edades comprendidas entre los 13 y 18 años (nacidos entre los años 1999 a 2004) que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y en un proceso de intervención social por parte de los Servicios Sociales Municipales.

El número de participantes será de 40.



Nº Expte:	300/2017/00129
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
Fecha:	03/05/2017
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

Los destinatarios, serán seleccionados por los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, según valoración de su Trabajadora Social. En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles, será la Trabajadora Social junto con la Responsable asignada para la supervisión del Contrato quienes determinen y adjudiquen dichas plazas, según valoración técnica.

### 2.2.3 Plazo de ejecución previsto:

El campamento tendrá una duración de 15 días a realizar previsiblemente entre las siguientes fechas:

1ª Opción. - Del 1 al 15 de julio de 2017 ambos incluidos ó

2ª Opción.- Del 17 al 31 de julio de 2017 ambos incluidos.

### 2.2.4 Actividades a desarrollar.-

Las actividades que se deben a realizar se dividen en los siguientes tipos:

- **Deportivas:** piragüismo, escalada y rapel, tiro con arco, rutas de senderismo, orientación y otros juegos deportivos. Todas las actividades se realizarán con monitores técnicos. En estas actividades se pretenderá disfrutar de la naturaleza, aprender nociones de seguridad con respecto a los deportes de aventura, distender y divertirse.
- **De sensibilización:** talleres de educación en valores relacionados con la salud, el género, medio ambiente y ciudadanía. En estas actividades se pretende concienciar a los jóvenes acerca de temas de actualidad y crear en ellos un pensamiento crítico sobre la realidad.
- **Ambientación, manualidades y veladas:** tiene que ver con la decoración del campamento, disfraces, actividades nocturnas, gymkhanas y talleres de manualidades y creación artística. En estas actividades se pretende cohesionar al grupo, aumentar destrezas y divertirse, fomentando el compañerismo y el trabajo en equipo.
- **Juegos de cooperación:** se realizarán como medida de distensión, cooperativos, expresión corporal, etc. Servirán además, para reforzar de manera lúdica los contenidos pedagógicos que se están tratando en las clases en cada momento.

### 2.2.5 Metodología.-

- **Activa y participativa:** las actividades que se realicen han de ser prácticas y han de contar con la interacción de todos los participantes. La metodología ha de ser también **lúdica**. El aprendizaje y por tanto la actividad, debe partir desde la práctica, desde el juego, desde el entretenimiento para después, alcanzar los objetivos propuestos. Logrando así que aprendan divirtiéndose.
- **Motivadora.** Buscamos la motivación por encima de todo: puesto que facilita el trabajo en equipo. Por eso, las actividades han de estar pensadas para los participantes. Es a ellos a los que van destinadas y es por ello, que las actividades deberán girar en torno a las áreas de interés de los acampados.
- **Interactiva.** Facilitar espacios donde los participantes se relacionen entre ellos. Fomentando en especial la interacción participante – participante. Espacios de ocio y tiempo libre y espacios de trabajo.



Nº Expte:	300/2017/00129
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

Objeto:	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
---------	--

Fecha:	03/05/2017	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	------------	-------	---

- **Integración.** Buscamos que todos formen parte del campamento, todos estén integrados en la marcha del grupo. Los monitores ha de observar a aquellos acampados más introvertidos y lograr que sean participes o incluso protagonistas de la actividad.
- **Aprendizaje significativo,** las diferentes actividades y dinámicas que se realicen a lo largo del campamento tratarán de estar relacionadas con sus conocimientos, destrezas y habilidades previas y con los conocimientos que vayan adquiriendo en el campamento, con el fin de ampliarlos y de integrarlos.

### 2.2.6 Condiciones técnicas:

El servicio a prestar se concreta en:

- Número de plazas: Cuarenta plazas (40)
- Fechas previstas de realización: 1ª Opción. - Del 1 al 15 de julio de 2017 ambos incluidos ó 2ª Opción.- Del 17 al 31 de julio de 2017 ambos incluidos.
- Duración de la actividad: 15 días.
- El Campamento se desarrollará fuera de la Comunidad de Madrid en zonas con un importante interés ecológico y medioambiental siendo imprescindible la existencia de una zona de baño (piscinas, lagos, playa, etc.) cercana al campamento.
  - Estancia: El alojamiento de este campamento se realizará en albergue, cabañas o instalación adecuada para la realización del campamento, y teniendo en cuenta la edad de los participantes. En cualquier caso deberá estar dotado de las suficientes instalaciones sanitarias (enfermería) y de servicios comunes (aseos y duchas, cocina-comedor, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.) que reúnan las condiciones óptimas de higiene y salubridad, estando facultado el órgano contratante para inspeccionar las instalaciones en cualquier momento.
  - Las instalaciones estarán situadas en un entorno natural, idóneo y próximo a la realización de todas las actividades programadas y deberá disponer de un servicio de asistencia médica permanente en un radio no superior a 15 Km. así mismo dispondrá de un vehículo de apoyo las 24 horas para los traslados que fuesen necesarios.
  - La actividad se desarrollará en régimen de pensión completa incluyendo merienda. El régimen de comidas se adaptará a una dieta con calidad y cantidad suficientes para atender las necesidades nutritivas de los participantes cada día, así como la comida de los viajes de ida y vuelta, si fueran necesarios por la distancia a la instalación. Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.
  - Corresponde al adjudicatario el traslado de los participantes (ida-vuelta) desde el punto de origen, señalado por el Departamento de Servicios Sociales hasta el campamento así como el transporte necesario para la realización de las excursiones y actividades programadas.

Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio tendrán una antigüedad máxima de cinco años y deberán contar con la autorización para el transporte de menores, con una capacidad de al menos 54 plazas, y dispondrá de video, calefacción, aire acondicionado, megafonía y deberá ir asistido por monitores/as responsables del grupo. Dicho servicio contará con el S.O.V. correspondiente.



<b>Nº Expte:</b>	300/2017/00129
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

<b>Objeto:</b>	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
----------------	--

Fecha:	<b>03/05/2017</b>	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	-------------------	-------	---

La empresa adjudicataria deberá aportar igualmente el contrato del seguro y de la póliza en vigor.

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la salida, fotocopia compulsada de la inspección técnica de vehículos del año en curso del autobús que realice el transporte.

Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad, así como personal conductor cualificado.

En todo caso el adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidentes y seguro de accidentes con rescate cumpliendo con la normativa de las empresas de Turismo Activo y de aventura por un importe de 600.000,00 €. (Momento de entrega de las pólizas, previa a la adjudicación del contrato por parte del adjudicatario)

- A partir de la recepción de los participantes en la actividad, por parte del personal cualificado de la empresa adjudicataria, recepción que se efectuará en el punto que se determine como salida para el Campamento y hasta el regreso y recepción de los participantes, por los padres o tutores legales, si alguno de los participantes sufriera algún tipo de accidente, la empresa adjudicataria viene obligada a prestar toda la atención necesaria y a comunicarlo inmediatamente al Departamento de Servicios Sociales.

- Los objetivos a desarrollar, y la metodología concreta para su consecución se definirán por el adjudicatario en un proyecto de trabajo detallado para cada una de las actuaciones a realizar, ajustándose a las directrices del programa que, en su caso, se acompañe a este contrato.

- Será siempre de cuenta del adjudicatario la disposición de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las características que se definen en este contrato.

- Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. Se considerará que dicha responsabilidad comienza a partir de la recepción de los participantes en la actividad por parte del personal cualificado de la empresa adjudicataria, recepción que se efectuará en el punto que se determine como salida para el Campamento, hasta el regreso y recepción de los participantes por los padres o tutores legales.

- El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto en lo que se refiere así mismo como al personal respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier otra índole se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento de Madrid.

- Se aportará licencia de actividades y funcionamiento para este tipo de actividad de las instalaciones, donde figure el aforo de las mismas. Durante el desarrollo del campamento deberán mantenerse las correctas condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

- Obligatoriedad de firmar por parte de los padres, las autorizaciones para la asistencia al campamento y las posibles salidas fuera de las instalaciones, excursiones,



Código de verificación : PY189fbrd2c1a069



<b>Nº Expte:</b>	300/2017/00129
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2017</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

etc. la declaración de inexistencia de enfermedades graves, incapacidades o alergias por parte de los participantes.

- En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones de los funcionarios responsables del Distrito, para lo cual el coordinador/a del campamento se comunicará **diariamente** mediante correo electrónico con el responsable municipal realizando un "parte de incidencias" que incluya todas las incidencias acaecidas en el día.

- Al terminar la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá presentar al Departamento de Servicios Sociales, una memoria de los servicios realizados en la que expondrá las incidencias producidas durante la prestación de los mismos en el plazo máximo de un mes. Teniendo en todo caso presente el indicador de género para la elaboración de los programas.

- Se remitirá al Departamento de Servicios Sociales un dossier fotográfico al finalizar el campamento. Para la realización del mismo deberá obtener con carácter previo la autorización de los padres o tutores legales para la captación de imágenes durante el desarrollo del campamento.

- Si durante el desarrollo del campamento se observasen comportamientos o conductas improcedentes por parte de alguno de los usuarios, que repercutan en el desarrollo normal de la actividad la empresa adjudicataria podrá tomar las medidas oportunas en coordinación con el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, procediendo a dar por finalizada la participación del usuario.

### 2.2.7 Recursos Humanos.-

El equipo profesional del campamento estará dirigido por un Coordinador/a General que en todo caso será mayor de edad y habrá de estar en posesión del título de Coordinador o Director/a de Tiempo Libre y un grupo de monitores/as de tiempo libre, mayores de 18 años en número igual al ratio establecido por la Comunidad de Madrid (un monitor por cada diez participantes), todos ellos habrán de estar en posesión del título de monitor de tiempo libre, y al menos uno de ellos además dispondrá del título de socorrista.

Un responsable sanitario que deberá ser médico/a, ATS o diplomado/a en Enfermería. El responsable sanitario deberá estar presente en todas las actividades que organice el adjudicatario consideradas de riesgo. Además deberá estar localizable en todo momento y en contacto con el Departamento de Servicios Sociales ante cualquier incidencia sanitaria.

Un responsable de cocina, y un ayudante de cocina, que deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, y que estarán a disposición en horario de las comidas de los participantes.

El Coordinador General tendrá como funciones exclusivas la coordinación del equipo de monitores así como coordinarse con el Departamento de Servicios Sociales, al objeto de evaluar la marcha del programa, proponer mejoras y resolver las incidencias pendientes. No realizará en ningún caso funciones de monitor.

Todos ellos deberán acreditar experiencia laboral de al menos un año en tareas similares.



Nº Expte:	300/2017/00129
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

Objeto:	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
---------	--

Fecha:	03/05/2017	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	------------	-------	---

La empresa adjudicataria designará entre los monitores un responsable, que se encargará de dirigir y supervisar las reuniones con los monitores, poner a disposición todo el material necesario para la realización de las actividades, resolver conflictos, atender a los padres de los participantes y transmitir por escrito al coordinador general de la empresa adjudicataria y al técnico municipal responsable del proyecto las incidencias diarias que puedan surgir.

En caso de baja o cambio del personal, la empresa deberá proveer la suplencia de la plaza con un nuevo empleado a la mayor brevedad, comunicándolo oportunamente al Departamento de Servicios Sociales junto con copia del contrato laboral y de su titulación, en todo caso antes del inicio de las actividades de una nueva jornada, a fin de mantener estables la realización de las actividades de los grupos.

La titulación y curriculums de todo el equipo profesional habrá de presentarlo la empresa adjudicataria, previa a la adjudicación del contrato.

### 2.2.8 Proyecto

Los licitadores deben presentar proyecto pedagógico de actuaciones a desarrollar durante la celebración del campamento, ajustándose como mínimo a los objetivos y metodología marcados en este pliego.

En el proyecto se incluirá una planificación de actividades, objetivos y metodología a utilizar, teniendo en cuenta que las actividades deben adaptarse a las edades y entorno familiar y social de los asistentes.

Asimismo se especificaran los recursos técnicos, humanos y materiales de los que dispondrá el adjudicatario para la prestación del servicio.

Todo ello habrá de incluirse en el SOBRE 2.

### 2.2.9 Publicidad de la actividad:

Las empresas licitadoras deberán incluir en sus condiciones de oferta (SOBRE 2) el diseño de la cartelería de difusión del campamento, las fichas de inscripción y autorización de los progenitores para participar en las actividades y para que los menores participantes puedan ser filmados o grabados y la Guía del participante, que tendrá los siguientes contenidos mínimos.

- Presentación de la guía.
- Información agrupada de la programación y horarios, con sucinta explicación del contenido de las diversas actividades.
- Cuestionario de satisfacción a cumplimentar por las familias.

La publicidad se realizará a través de 60 folletos informativos, para entregar a las familias, en los que especificaran las actividades que se desarrollarán en el campamento y 5 carteles informativos del mismo, que se colocarán en espacios y lugares determinados por los Servicios Sociales, evitándose en todo momento el uso de lenguaje e imágenes sexistas. Correrá a cargo del adjudicatario el diseño (supervisado por los Servicios Sociales) y la maquetación del mismo.

### 3.- Seguimiento y Supervisión:



Código de verificación : PY189fbrd2f1a069



Nº Expte:	300/2017/00129
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

Objeto:	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
---------	--

Fecha:	03/05/2017	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	------------	-------	---

El seguimiento y supervisión del Servicio corresponde al Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento de Servicios Sociales que podrá en cualquier momento inspeccionar el desarrollo del servicio y solicitar cuanta información requiera al adjudicatario.

El Coordinador del servicio designado por la empresa adjudicataria actuará como interlocutor con el Responsable del contrato que será el Jefe de Sección de Coordinación de Centros y Adjunto al Departamento y recibirá por parte de éste, las indicaciones para el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

#### 4.- Plazo de duración y calendario previsto:

El plazo de ejecución del presente contrato está previsto desarrollarse entre el 26 de junio hasta el 01 de septiembre de 2017.

Prórroga: No procede.

#### 5 Presupuesto del Contrato y crédito en que se ampara:

LOTE	Año presupuesto	Importe (euros) IVA INCLUIDO	Importe (euros) SIN IVA	10% IVA	Partida Presupuestaria	Denominación
LOTE 1	2.017	52.254,58 €	47.504,16 €	4.750,42 €	001/202 231.02/227.99	"Familia e Infancia" Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
LOTE 2	2.017	25.960,00 €	23.600,00 €	2.360,00 €	001/202 231.02/227.99	"Familia e Infancia" Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Que se imputará a la partida presupuestaria 2017/001/202/231.02/227.99. FAMILIA E INFANCIA "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

#### 6 Documentación Técnica: (SOBRE 2)

En la oferta se deberá incluir:

- Un Proyecto Técnico que responda a los objetivos, metodología y actuaciones a realizar, expuestos en el presente pliego de Condiciones Técnicas.
- Se especificará así mismo, los medios personales, materiales, técnicos y de evaluación para el desarrollo del contrato.

#### 7 Cláusulas sociales:

La entidad adjudicataria deberá contemplar las siguientes obligaciones:



<b>Nº Expte:</b>	300/2017/00129
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

<b>Objeto:</b>	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
----------------	--

<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2017</b>	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	-------------------	--------------	---

- Las prescripciones técnicas se han redactado teniendo en cuenta el contenido de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD. Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre."
- Los servicios objeto del contrato han de desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea, o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Deberá incorporarse la perspectiva de género, evitándose en todo momento el uso de lenguaje e imágenes sexistas.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por responsables municipales.

Se adjunta Anexo de modelo de informe de impacto de género.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
  - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
  - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
  - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá adoptar, al inicio de la ejecución del contrato, las medidas legales preventivas pertinentes para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigidas



Código de verificación : PY189b1d2c1a069



Nº Expte:	300/2017/00129
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
Fecha:	03/05/2017
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

en este PPT. En caso de que se incumpla esta condición se aplicará una penalidad del 1% que se aplicará sobre la última factura.

- La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento de la obligación de aportar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015, como requisito necesario para el acceso y ejercicio a las profesiones oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores. La empresa adjudicataria se compromete a entregarlo previa a la adjudicación del contrato.  
Para el cumplimiento de esta obligación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el registro central de Delincuentes Sexuales.
- El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, los licitadores deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Así mismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar, al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas/trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá, en su caso, a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato."
- Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, para presentarla al órgano de contratación cuando este lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano

## 8 Protección de datos personales:

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, B.O.E. nº 298 de 14 de diciembre de 1999.

El adjudicatario se obliga especialmente a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal:



<b>Nº Expte:</b>	300/2017/00129
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
<b>Fecha:</b>	<b>03/05/2017</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

A) El adjudicatario y su personal está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

B) El Adjudicatario se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

C) El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme las instrucciones del responsable del tratamiento, no los aplicará o utilizará con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del tratamiento.

D) En el tratamiento de datos la empresa adjudicataria se obliga a cumplir las medidas de seguridad previstas en el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

E) El responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

F) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

G) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento conforme a las instrucciones de aquel, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

## 9 Publicidad:

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este contrato, aparecerán el Ayuntamiento y la entidad adjudicataria en el orden que establecen los criterios que se citan a continuación:

En el material utilizado como medio de difusión de la prestación de comedor, aparecerá en lugar prominente el nombre del mismo y el logotipo del Ayuntamiento de Madrid y en la parte posterior en el lado izquierdo inferior las palabras: "Gestiona: entidad adjudicataria".

En todo caso, cualquier material que se edite desde el presente programa deberá contar con el visto bueno y aprobación del Ayuntamiento de Madrid.



Código de verificación : PY189fbd2c1a069



Nº Expte:	300/2017/00129
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamentos Multiaventura para menores y adolescentes. Año 2017
Fecha:	03/05/2017
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

## ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### MODELO DE INFORME

**INFORME DE IMPACTO DE GENERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.**

#### **SITUACION DE PARTIDA.**

Situación de partida mujeres/hombres.

Relaciones de género identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

#### **PREVISIÓN DE RESULTADOS.**

Previsión de resultados cuantitativos.

Previsión de impacto en relaciones de género.

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad).

#### **VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

##### **POSITIVO.**

Eliminar desigualdades.

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

##### **NEGATIVO.**

No elimina desigualdades.

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

##### **PROPUESTA DE MEJORA.**

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

##### **RECOMENDACIONES**

Sugerencias de aplicación.

Previsión de resultados cuantitativos.

Previsión de impacto en relaciones de género.

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.

Firmado electrónicamente por: MARIA-ASUNCION-CAMPO-GARCIA

Firmado por: MARIA-ASUNCION-CAMPO-GARCIA

Cargo: JEFA DE SECCION DE COORDINACION DE CENTROS - ADJUNTA A DEPARTAMENTO

Fecha: 03-05-2017 14:23:50

Fecha: 03-05-2017 14:23:39